

Dec. No. 593-04 que deroga el Decreto No. 1432 del 6 de noviembre de 1975.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 593-04

CONSIDERANDO: Que la iniciativa privada y no el Estado a través del Banco Central de la República Dominicana es el nuevo promotor de proyectos en la Zona Norte y de Río San Juan.

CONSIDERANDO: El impacto positivo que dicha inversión privada traerá a Playa Grande, a la Zona Norte y al país.

CONSIDERANDO: La espera de 28 años para el desarrollo del Proyecto Playa Grande.

VISTOS los Decretos Nos. 2125 y 2126, de fecha 3 de abril de 1972, sobre Demarcación Turística Prioritaria en la Costa Norte, que a su vez definen las áreas específicas sobre las cuales se desarrollarán los Proyectos Turísticos de Puerto Plata y Río San Juan.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 1432, del 6 de noviembre de 1975.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA